

	INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ALCANCE DE ORGANISMOS DE INSPECCION	Código N°: ODAC-DT-P04-IT04	Páginas: 1 de 3
		Fecha de entrada en vigencia: 2020/02/12	Versión: 01

TABLA DE CONTENIDO

1	OBJETIVO	1
2	ALCANCE	1
3	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	1
4	ALCANCE DE ACREDITACION	2

1 OBJETIVO

Explicar cómo los Organismos de Inspección deben definir el alcance de acreditación a ser presentado en la solicitud de acreditación inicial o de ampliación en cumplimiento a la norma NORDOM ISO/IEC 17020:2012.

2 ALCANCE

Aplica a los Organismos de Evaluación de la Conformidad de Inspección que presenten una solicitud de acreditación ante el ODAC, y cualquier modificación que requiera realizar al alcance ya acreditado.


3 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

ILAC-G28:07/2018 Guía para la Formulación de los Alcances de Acreditación para Organismos de Inspección.

NORDOM ISO/IEC 17011:2017 Evaluación de la conformidad - Requisitos para los organismos de acreditación que acreditan organismo de evaluación de la conformidad.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Ing. Carmen del Castillo Encargada Departamento Acreditación Organismos de Inspección	Lic. Iván Espinal Director Técnico Lic. Alexandra Camilo Encargada Calidad en la Gestión	Ing. Fernando Reyes Director Ejecutivo
Fecha: 2020/01/17	Fecha: 2020/02/10	Fecha: 2020/02/11

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.odac.gob.do antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ALCANCE DE ORGANISMOS DE INSPECCION	Código N°: ODAC-DT-P04-IT04	Páginas: 2 de 3
		Fecha de entrada en vigencia: 2020/02/12	Versión: 01

4 **ALCANCE DE ACREDITACION**

El alcance de acreditación es la declaración formal y precisa del grado y las limitaciones de las actividades de evaluación de la conformidad específica en los que el organismo de inspección ha demostrado satisfactoriamente su competencia.

El contenido del alcance tiene que estar claramente definido y debe ser completado según los detalles presentados en el siguiente cuadro:

Tipo de Organismo de Inspección	Categoría de Inspección	Campo de Inspección	Tipo de Inspección o Metodología	Documento normativo aplicable y/o Documento interno del Organismo de Inspección
A, B o C	Producto, proceso, servicio o instalación	Ej. Ingeniería, Agroalimentario, hidrocarburos	Debe especificar lo que se inspecciona	Anotar los documentos normativos aplicables y/o documento interno y revisión y fecha.

COMPONENTES PARA DEFINIR EL ALCANCE DE ACREDITACIÓN EN ORGANISMOS DE INSPECCIÓN

Tipo de Organismo de Inspección

Cada elemento del alcance debe ser clasificado con un nivel de independencia, de acuerdo con el tipo A, B, o C definidos en la Norma NORDOM ISO/IEC 17020:2012, Anexo A con el fin de ser acreditado.

Tipo A El organismo de inspección debe ser independiente de las partes involucradas.

Tipo B El organismo de inspección solo debe prestar servicios de inspección a la organización a la que forma parte.

Tipo C El organismo de inspección que realiza inspecciones de primera parte, inspecciones de segunda parte, o ambas, y que constituye una parte separada e identificable de una organización que participa en el diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, el uso o el mantenimiento de los ítems que inspecciona.

Categoría de Inspección

Se refiere a la naturaleza de los elementos inspeccionados, como se indica en la definición de la inspección en la norma ISO/IEC 17020:2012, es decir, producto, proceso, servicio o instalación.

	INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ALCANCE DE ORGANISMOS DE INSPECCION	Código N°: ODAC-DT-P04-IT04	Páginas: 3 de 3
		Fecha de entrada en vigencia: 2020/02/12	Versión: 01

Campo de Inspección

Comprende una amplia área de actividad en la que se utiliza la inspección. Los campos de inspección están relacionados con los sectores y pueden dividirse en sub-campos a su vez.

Los campos de inspección están categorizados de la siguiente manera: Hidrocarburos, Agroalimentarios, industrial, agrícola, etc.

Tipo de Inspección o Metodología

Detallar para cada campo de inspección los ítems que se inspeccionan y/o método empleado para realizar la inspección (visual, instrumental, documental, etc.).

Documentos normativos

Indicar los documentos frente a los que se declara conformidad (incluir referencia a la norma, especificación, código, reglamentos, etc. y su fecha de edición). En ausencia de estos, hacer referencia al documento utilizado incluyendo revisión y fecha. Cuando la inspección se realiza según un procedimiento no normalizado, se debe indicar el procedimiento o instructivo desarrollado.

Documentos Interno del Organismo de Inspección

Indicar la referencia de todos los procedimientos y/o normas que se utilizan para cada una de las actividades incluidas en el alcance de acreditación incluyendo revisión y fecha.